

RIDLEYCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018  
(Expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL:

Ridleycorp S.A. En Liquidación fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el 23 de septiembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución 05.G.IG.0006529 con el objeto principal de dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación a través de terceros de: productos naturales, curativos y aromáticos en todas sus formas y aplicaciones; comisionistas por venta de suplementos alimenticios; productos y medicamentos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico y químicos – reactivos.

Además, podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros; instalación de establecimientos asistenciales: sanitarios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo y spa.

Mediante Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo del 2018 se resuelve disolver de forma anticipada la Compañía, designando como Liquidador principal a la CPA Lucía Nacipucha Zumba. El 28 de mayo del mismo año se emite la escritura pública reiterando la decisión de los accionistas la misma que es presentada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 30 de mayo del mismo año. El ente de control aprueba la disolución de la Compañía mediante Resolución SCVS-INC-DNASS-SD-2019-00001648 el 27 de agosto del 2018, donde dispone que se agregue después del nombre la palabra en Liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 379 de la Ley de Compañías, las sociedades en proceso de liquidación están prohibidas de efectuar nuevas operaciones relativas al objeto social. Si lo hicieren, ellos serán personal y solidariamente responsables frente a la sociedad, accionistas y terceros con quienes ordenaren u obtuvieren provecho de tales operaciones, sin perjuicios de responsabilidad civil y penal. Al respecto, las transacciones registradas durante el año están relacionadas con la liquidación de activos, cancelación de pasivos y cumplimiento de obligaciones tributarias.

Con fecha 06 de noviembre del 2019, mediante carta de cesión de acciones, el señor Fernando Alfredo Barcelona Antón procedió a transferir una acción ordinaria y nominativa con todos y cada uno de los derechos inherentes a ella, a favor de la compañía Predial Capitán Nájera S.A., quedando al 31 de diciembre del 2019 como único Accionista y propietario del 100% de la Compañía es Predial Capitán Nájera S.A.

## NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

(a) Bases de preparación. -

Los estados financieros de Ridleycorp S.A. En Liquidación comprenden los Estados de Activos Netos en Liquidación y los Estados de Cambios en Activos Netos en Liquidación por los años terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018. Estos estados financieros han sido preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en liquidación.

(b) Moneda funcional y de Presentación. -

Los estados financieros adjuntos están presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que constituye la moneda funcional de la Compañía. A menos que se indique lo contrario, las cifras financieras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses.

(c) Efectivo y equivalentes al efectivo. -

El Efectivo y equivalentes al efectivo está representado por saldo en efectivo disponible en un banco local. Estas partidas se presentan a su valor nominal y no están sujetas a un riesgo de cambios de valor.

(d) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar. -

Las Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar son efectivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado.

(e) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. -

Las Cuentas por pagar pertenecen a partes relacionadas son pasivos financieros, que no cotizan en un mercado activo.

## NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el Efectivo y equivalentes al efectivo consistía en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco de la Producción Produbanco S.A.	<u>755</u>	<u>725</u>

Corresponden a depósitos en cuenta corriente, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso. Este banco local a la fecha del presente informe tiene una calificación de AAA-.

#### NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar consistían en:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cientes	(1)	-	16,500
Accionista	(2)	386,018	497,165
Compañías relacionadas	(3)	-	111,112
		<u>386,018</u>	<u>624,777</u>

- (1) Durante el año 2019 se procedió a transferir este saldo a la cuenta por cobrar con su accionista Predial Capitán Nájera S.A. por un monto de US\$16,500 por liquidación de la Compañía.
- (2) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el detalle de las cuentas por cobrar accionista se presenta a continuación:

		<u>2018</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>	<u>2019</u>
Predial Capitán Nájera S.A.	(a)	497,165	125,548	236,695	386,018

- (a) Durante el año 2019 los débitos por US\$125,548 corresponden a: La cuenta por cobrar clientes por un monto de US\$16,500 (véase arriba numeral (1)), y por transferencias de los saldos con sus relacionadas por US\$49,506 (véase abajo numeral (3) literal (a)) y US\$59,542 (véase abajo numeral (3) literal (b)).

Además se procedió a realizar compensaciones (créditos) con pasivos que mantenía con su relacionada Almacenes Boyacá S.A. por un monto de US\$11 (véase Nota 6 literal (b)); compensación con el pasivo de su accionista Predial Capitán Nájera S.A. por un monto de US\$236,684 (véase Nota 6 literal (a)).

- (3) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el detalle de las compañías y partes relacionadas se presenta a continuación:

		<u>2018</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>	<u>2019</u>
Almacenes Boyacá S.A.	(a)	51,570	-	51,570	-
Connistion S.A.	(b)	39,268	-	39,268	-
Matterscorp S.A.	(b)	13,392	-	13,392	-
Listona S.A.	(b)	6,882	-	6,882	-
		<u>111,112</u>	<u>-</u>	<u>111,112</u>	<u>-</u>

- (a) Durante el año 2019 se transfirió a la cuenta por cobrar de su accionista Predial Capitán Nájera S.A. un monto de US\$49,506 (véase numeral (2) literal (a)). Además realizaron compensaciones con los pasivos que mantenía con su relacionada Almacenes Boyacá S.A. por un monto de US\$2,044 (Véase Nota 6 literal (b)); y se recibieron cobros en efectivo por US\$20.

(b) Durante el año 2019 se transfirieron los saldos de las cuentas por cobrar con sus relacionadas a la cuenta por cobrar a su accionista Predial Capitán Nájera S.A. por liquidación de la Compañía por US\$59,542 (véase abajo numeral (2) literal (a)).

#### NOTA 5. IMPUESTOS:

Activos y pasivos por impuestos del año corriente. - Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un resumen es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Activos:</u>		
Crédito tributario en IVA	-	390
Crédito tributario de impuesto a la renta	-	80
	<u>-</u>	<u>470</u>

Impuesto a la renta reconocida en los resultados- La Compañía debido a su proceso de liquidación no tuvo operaciones que registren ingresos gravados para impuesto a la renta por la cual no determinó base imponible sujeta a este impuesto.

La Ley Orgánica de Régimen Tributaria Interno establece en el artículo 41 literal (g) que los contribuyentes que se encuentran en proceso de disolución no están sujetas a la obligación de pagar anticipo en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución.

Para el ejercicio económico 2018, la Compañía obtuvo impuesto a la renta causado menor al anticipo determinado, por lo tanto, el anticipo determinado pasa a ser el impuesto causado.

Las declaraciones de impuestos de los años 2016 al 2019 son susceptibles de revisión por las autoridades tributarias.

#### NOTA 6. CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar consistían en:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Compañías y partes relacionadas	(1)	-	10,810
Proveedores locales		5	337
		<u>5</u>	<u>11,147</u>

(1) Los movimientos de las compañías y partes relacionadas al 31 de diciembre del 2019 y 2018 de las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar es como se detalla a continuación:

	Saldos al 31-dic-18		Compensaciones		Créditos	Saldos al 31-dic-19
Predial Capital Nájera S.A.	9,260	(a)	236,684	(e)	227,424	-
Almacenes Boyacá S.A.	1,218	(b)	2,055		837	-
Exicar S.A.	332		332		-	-
	<u>10,810</u>		<u>239,071</u>		<u>228,261</u>	<u>-</u>

(a) Véase Nota 4 numeral (2) literal (a).

(b) Véase Nota 4 numeral (2) y (3) literal (a).

(c) Compensados con las cuentas por pagar largo plazo por un monto de US\$226,192 (Véase Nota 7), la diferencia de US\$1,232 fueron otros ajustes contra resultado.

#### NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las Cuentas por pagar a largo plazo consistían en:

		2019	2018
Banart LLC	(1)	<u>-</u>	<u>226,192</u>

(1) Durante el año 2019 se transfirió el saldo por pagar a la cuenta de su accionista Predial Capitán Nájera S.A. por liquidación de la Compañía. (Véase Nota 6 literal (c)).

#### NOTA 8. ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN:

Capital social. - El capital social autorizado consiste en 10,000 acciones de US\$1,00 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por acción y derecho a los dividendos.

Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, excepto en los casos de liquidación de la Compañía, pero se puede utilizar para cubrir pérdidas de operación o para capitalizarse en su totalidad.

Reserva facultativa. - Esta reserva es potestad de los accionistas. De acuerdo a la Ley de Compañía, los remanentes de las utilidades liquidas y realizadas que se obtuvieron en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas facultativas, deberá ser capitalizado. Las reservas facultativas no podrán exceder del 50% del capital social, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las – NIIF para Pymes. - Incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF. El saldo acreedor podrá ser utilizado para compensar pérdidas acumuladas. Este saldo no es disponible para el pago de dividendos y no podrá ser capitalizado. Los trabajadores no tendrán derecho a una participación sobre este saldo y podrá ser devuelta en el caso de liquidación de la Compañía.

**NOTA 9. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA:**

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión del informe de auditoría (Abril, 15 del 2020), no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos; excepto por la afectación económica y social surgida en el país por la presencia imprevista del coronavirus, misma que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo de COVID-19, en tal situación, el Presidente de la República del Ecuador declaró el estado de excepción el 16 de marzo del 2020 por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado y a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador, entre otras, se dispone:

- (i) La movilización en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar los efectos del coronavirus en todo el territorio nacional,
- (ii) Suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión,
- (iii) Determinar que el alcance de la limitación es con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria en las áreas de alerta sanitaria,
- (iv) Se declara el toque de queda, sin poder circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020,
- (v) Se suspende la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 y 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, hasta la evaluación y posterior pronunciamiento de las autoridades competentes, sin embargo, se garantiza la provisión de los servicios públicos básicos, y seguirán funcionando las industrias, cadenas y

actividades comerciales de las áreas de la alimentación y salud, así como los servicios de plataformas digitales. A la fecha del presente informe la suspensión laboral se mantiene.

- (vi) El estado de excepción regirá durante sesenta (60) días a partir de la suscripción del decreto ejecutivo.

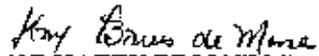
Estas medidas adoptadas en el país con el fin de precantelar la salud de la ciudadanía han generado una afectación en la producción, creando trastornos en la cadena de suministros y en el mercado en general, así como un impacto financiero en las empresas.

El impacto económico local y mundial podría depender en parte de cómo reaccione la población ante el virus, sin embargo, el comercio nacional e internacional cae, y una recesión mundial es una posibilidad evidente, hasta que se elaboren respuestas que sean suficientemente ágiles para gestionar la liquidez para sobrevivir a períodos de bajas ventas e ingresos que permitan cubrir sus costos fijos.

#### NOTA 10. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por la Administración en marzo, 23 del 2020 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación.

**Atentamente,**

  
ING KATTY BRIONES B.  
CONTADORA  
RIDLEYCORP S.A. EN LIQUIDACIÓN

